



Nombre del trámite o servicio:	
Dictamen de vocación del suelo modalidad II para relotificación.	
Población a la que va dirigido el trámite o servicio	
Personas físicas o morales propietarias de predios que cuenten con incorporación municipal que necesiten modificar el número de lotes, posición orientación o linderos y colindancias.	
Nombres o palabras clave del trámite o servicio:	
1.- lotificación. 2.- reacomodo de lotes	
Descripción del trámite o servicio	
Dictaminar la procedencia legal, urbanística y administrativa, de modificar el número, posición, linderos y colindancias de uno o más predios ubicados en la misma manzana sin perjuicio o modificación de las vialidades existentes.	
Documento o producto a obtener del trámite o servicio:	
Dictamen de vocación del suelo modalidad II para relotificación y planos de relotificación aprobados.	
Nombre Dependencia:	
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	
Casos necesarios para realizar el trámite/servicio	
Cuando el propietario de un predio que cuentan con incorporación municipal, requiera modificar el número, posición, linderos y colindancias de uno o más predios ubicados en la misma manzana sin perjuicio o modificación de las vialidades existentes.	
Responsable(s) del trámite/servicio (Inscribir el o los responsables directos de atención a la ciudadanía)	
<i>Nombre:</i>	ARQ. ALBA ROCIO JIMÉNEZ GARCÍA
<i>Cargo:</i>	
<i>Domicilio oficina:</i>	Independencia #30, Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima
<i>No. telefónico:</i>	316-3300, ext. 136
<i>Correo electrónico:</i>	
<i>Horario de atención:</i>	9.00 a.m. a 3.00 p.m.
<i>Días de atención:</i>	Lunes a viernes
Requisitos:	
1.- Oficio libre dirigido al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que contenga los antecedentes jurídicos y registro catastral del o de los predios objeto de la relotificación, la propuesta de relotificación y que esté debidamente firmado por el (los) propietario (s) del (los) predio (s). 2.- 5 planos a doble carta que contengan la situación actual del (de los) predio (s) y la situación propuesta, así como la tabla de lotes con: número de lotes generados, superficie, linderos y colindancias de cada lote. 2.- 2 Copias simples de las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. 3.- 2 Copias simples del predial vigente. 4.- 2 Copias simples de identificación oficial con fotografía del (los) propietario (s). las cuales pueden ser: credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), cartilla del servicio militar, pasaporte, cedula profesional o constancia de residencia con fotografía).	
Formatos:	



<ul style="list-style-type: none">No existe formato pre-establecido
Costo:
La cantidad está dada en número de salarios mínimos Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez
1.- De acuerdo al artículo 64, fracción IV, inciso B, incisos del a) al j). De uso, destino y número oficial, para solicitar autorización de subdividir , fusionar, relotificar o edificar en predios que cuenten con incorporación municipal: a) Habitacional densidad alta... 1.21 b) Habitacional densidad media... 2.42 c) Habitacional densidad baja... 9.68 d) Vivienda campestre o aislada... 12.10 e) Comercio y servicios... 9.68 f) Turístico de 14.52 a 24.20 g) Oficinas administrativas... 16.94 h) Abastos, almacenamientos y talleres...24.20 i) Manufacturas y usos industriales 1.- Manufacturas domiciliarias... 1.21 2.- Manufacturas menores... 2.42 3.- Industria ligera de bajo impacto... 3.63 4.- Industria de mediano impacto... 3.63 5.- Industria pesada de alto impacto y riesgo... 3.63 j) Otros. de 1.21 a 24.20
Más..
2.- Artículo 68 fracción III, incisos a) al h). Permiso para relotificación de predios, por metro cuadrado resultante según su categoría: a) Habitacional densidad alta... 0.07 b) Habitacional densidad media... 0.15 c) Habitacional densidad baja... 0.24 d) Habitacional campestre o aislada... 0.10 e) Manufacturas y usos industriales... 0.10 f) Otros de 0.07 a 0.24
Más...
3.- Solicitud de relotificación de predios urbanos, artículo 113 fracción XI.- 3.00
Forma de pago:
<ul style="list-style-type: none">EfectivoTarjeta de débitoTarjeta de CréditoTransferencia bancaria
Lugar de pago:
<ul style="list-style-type: none">Cajas del municipio de Villa de Álvarez, ubicadas en la Presidencia municipal: J. Merced Cabrera #55, Col. Centro, C.P. 28970; Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano: Independencia #30, Col. Centro, C.P. 28970; y Oficinas de la Dirección de Catastro: Matamoros #00, Col. Centro, C.P. 28970.
Procedimiento para realizar el trámite o servicio
1. Acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para solicitar la información para llevar a cabo el trámite.



<ol style="list-style-type: none">Presentar en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología los documentos requeridos y el formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el o los propietarios del predio.Acudir a SEDUR a recibir la orden de pago del Gobierno del Estado, realizar el pago correspondiente, presentar copia del pago y recoger el expediente completo firmado en las oficinas de la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEDUR.Entregar el expediente completo firmado en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, recibir la orden de pago del municipio, realizar el pago en las cajas del municipio, entregar copia del recibo de pago en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.Regresar al día siguiente para recibir el dictamen de vocación del suelo modalidad II para relotificación y planos de relotificación autorizados.	
Tiempo de respuesta:	
Según el artículo 135 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el tiempo de respuesta no debe ser mayor a 5 días.	
Fundamento jurídico:	
<ul style="list-style-type: none">Artículo 135 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.Artículo 64, fracción IV, inciso B, incisos del a) al j); artículo 68 fracción III, incisos a) al f). y artículo 113 fracción XI de la Ley de Hacienda del municipio de Villa de Álvarez.	
Afirmativa o negativa ficta:	
<ul style="list-style-type: none">Sí aplica	
Recursos o medios de impugnación.	
<ul style="list-style-type: none">Recurso administrativo de reconsideración con fundamentado en el artículo 403 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.	
Vigencia:	
<ul style="list-style-type: none">De conformidad al artículo 137 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, durante la vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del cual se derive.	
Disponibilidad en línea del trámite o servicio:	
<i>Sí</i>	Añadir link web de la página.
<i>No.</i>	X
Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:	
<i>Sí</i>	Añadir el número telefónico incluyendo lada.
<i>No.</i>	X
Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:	
<i>Sí</i>	Añadir nombres de los kioscos, así como también que puedan elegirse de algún sistema web del estado, como directorio integral, para que puedan ser visibles las información de cada uno de los kioscos como domicilios, número telefónicos, etc.
<i>No.</i>	X
Observaciones del trámite/servicio:	
Ninguna	